

**DECRETO N° 0948**

**NEUQUÉN, 05 JUN 2001**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 20630/31 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía Provincial eleva Actas Contravencionales N°s 70464 y 70465, mediante la cuales se labran infracciones al señor Romero Javier Darío por cruzar el semáforo en rojo y realizar picadas;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido, aduciendo en su descargo que cruzó con el semáforo en amarillo, proponiendo testigos de sus dichos;

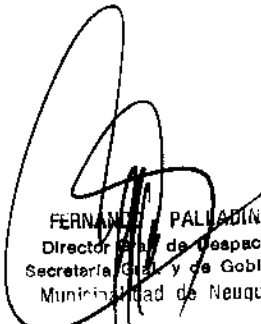
Que a fs. 12 vta. declara la señorita Rusconi Noelia y a fs. 16 vta. el cabo de la Policía Provincial que labró las actas, ratificando el contenido de las mismas;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Romero Alonso Javier Darío responsable de la violación a las normas de TRÁNSITO, según lo tipificado en los Artículos 271°) y 276°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.-) en concepto de costas;

Que el señor Romero Alonso interpone recurso de apelación manifestando que en ocasión de labrársele las infracciones se festejaba el fin de curso y por ende se produjo una cola de vehículos sobre la Avda. Argentina que circulaba a paso de hombre y al llegar al cruce con calle San Martín su vehículo quedó sobre el mismo, no teniendo otra opción que adelantar su vehículo con el semáforo en amarillo, por lo que solicita se revea la condena;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 29 del expediente...2°

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

diente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que mediante Dictamen N° 1270/00 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando que lo manifestado por el recurrente carece de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa, entendiendo que el recurso debe ser rechazado y confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el señor Intendente Municipal comparte los argumentos expuestos en el Dictamen mencionado;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ROMERO ALONSO JAVIER DARÍO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 20630/31 -Año 1998; de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 20630/31 -Año 1998.-

**Artículo 3º) REMITIR** el Expediente TMF N° 20630/31 -Año 1998 al Tribunal ----- Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

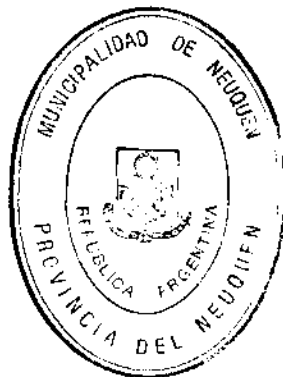
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA



FERNANDO RAÚL LABINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno